



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
APULO (CUNDINAMARCA)  
Carrera 6ª Calle 12 esquina Piso 2º  
CELULAR 317-4404181  
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Apulo, Cundinamarca, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).*

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDADO: PRIMITIVO CORREDOR LIZARAZO  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
RADICACIÓN: 25 599 40 89 001 2020 00098 00

---

*En atención al escrito allegado por la doctora LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS representante judicial de la entidad bancaria demandante, el Despacho no considera que haya lugar a corregir el nombre del demandado, en vista de que está bien escrito tal como se evidencia en los títulos valores soporte de la ejecución.*

*De otro lado, se corrige el mandamiento de pago calendado el veinte de noviembre hogaño, en su numeral tercero, 1.- en cuanto a que la suma de \$104.839.00 por concepto de intereses remuneratorios se liquidan a una tasa variable (DTF+7.0) puntos efectivo anual sobre el capital, y no 6.7 como se dijo por error de digitación, conforme y lo dispone el artículo 286 del CGP.*

**NOTIFÍQUESE :**

*El Juez,*

**JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA**

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9dd846a2080c086d20189e44577aabd5877bc7043b848ddd940024f24cb66e**

Documento generado en 03/12/2020 07:28:12 p.m.

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), diciembre 7 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 044 de 2020</u></p> <p><u>Secretario.</u>  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
---